



PODER JUDICIAL

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las diez horas del día ocho de diciembre de dos mil veinte, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: Lic. Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Herendira Atalina Morales Bravo, Titular de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en calidad de invitada. -----

En uso de la palabra, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2020 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Presentación para su análisis y en su caso, aprobación de la resolución de clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante para atender la modalidad de consulta directa de la información derivada del cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR-334/2020; requerida por el Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Zacatlán, así como las medidas a implementar para asegurar la integridad de la documentación en la diligencia de Consulta Directa. -----
3. Seguimiento al cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR-04/2020. -----
4. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **02347420** solicitada por la Unidad de Transparencia.-----
5. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al **PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.-----

En seguimiento al orden del día, respecto al **PUNTO SEGUNDO**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, pone a consideración de este Comité el procedimiento de **clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante para atender la modalidad de consulta directa** de la información en relación al cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR-334/2020, en el que se determinó lo siguiente: "**SEGUNDO.- Se Revoca el acto impugnado a efecto de que el sujeto obligado proporcione la información en la modalidad solicitada respecto del punto dos; o bien, justifique fehaciente el volumen de la información requerida por el ahora recurrente en la solicitud de acceso a la información con número de folio 00358320, hecho lo anterior, funde y motive la necesidad de ofrecer otra modalidad**", por parte del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Zacatlán; así como la aprobación de las medidas a implementar por parte de esta Sujeto



PODER JUDICIAL

Obligado para asegurar la integridad de la documentación en la diligencia de Consulta Directa.-----

En términos de la resolución respectiva, **misma que se anexa a la presente acta**, el Comité de Transparencia del Poder Judicial resolvió:-----

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la clasificación de las partes o secciones que no podrán dejarse a la vista del solicitante para atender la modalidad de consulta directa de la información referente a la solicitud con número de folio 00358320 requerida por el Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Zacatlán, en relación a los datos personales que se encuentran en los expedientes judiciales.-----

SEGUNDO. Se establecen las medidas a implementar para asegurar la integridad de la documentación en la diligencia de Consulta Directa.-----

Dando continuidad a la presente sesión, respecto al **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que se pone a consideración de este Comité de Transparencia, para su análisis y posterior determinación lo conducente al cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR-04/2020.-----

En términos de la resolución respectiva, **misma que se anexa a la presente acta**, el Comité de Transparencia del Poder Judicial resolvió:-----

ÚNICO. Se toma conocimiento de la no comparecencia del C. FERNANDO LÓPEZ, al desahogo de la diligencia de consulta directa, señalada el día tres de diciembre de dos mil veinte; por lo que, se deberá hacer del conocimiento del recurrente, que su derecho de acceso a la información, en específico, de la consulta directa de los expedientes señalados en cumplimiento de la resolución del recurso de revisión 04/2020, fenece el día primero de febrero de dos mil veintiuno, término que comenzó a computarse el día tres de diciembre de dos mil veinte, tomando en consideración que cuenta con treinta días hábiles para la consulta de la información; y en caso, de acceder a los expedientes materia del cumplimiento de la resolución del recurso de revisión 04/2020; para ello, tendrá que solicitar través de la Unidad de Transparencia se le señale día y hora para poder realizar dicha consulta directa, tomando en consideración las medidas establecidas en la resolución emitida por este Comité de Transparencia, de fecha primero de febrero de dos mil veintiuno.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

Continuando con el orden del día, respecto al **PUNTO CUARTO**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **02347420** planteada por la Unidad de Transparencia, en la que se requiere: -----

Folio **02347420**: *"por medio del presente solicito información respecto de como se están ingresando los amparos indirectos en el poder judicial de la federación del estado de Puebla, es decir, si hay que sacar cita*



PODER JUDICIAL

y en que pagina se hace el tramite, y si hay que dar de alta la cédula ante dicho organismo"(sic); De la solicitud en comento, se desprende que se realizan cuestionamientos que tienen relación con los Juzgados de Distrito que forman parte del Poder Judicial de la Federación, en términos de los artículo 1 fracción V y 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. -----

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia, conforme a su competencia, de acuerdo a la legislación de la materia, resuelven:-----

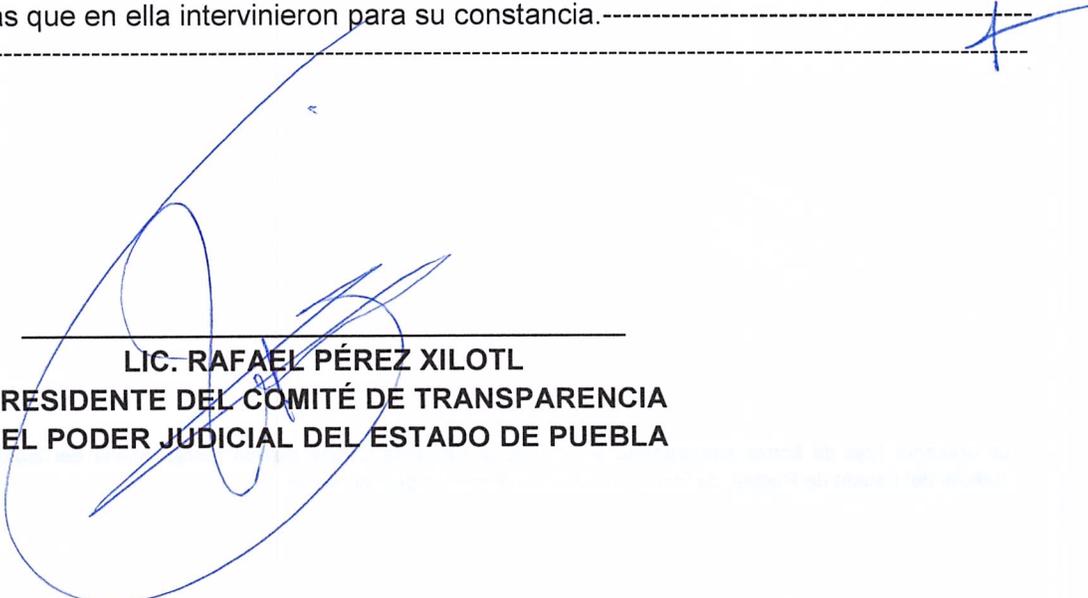
PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículo 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **02347420** por no ser facultad de este Sujeto Obligado. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 156 fracción I de la Ley de la materia.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Continuando en el uso de la voz, y en desahogo del **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----

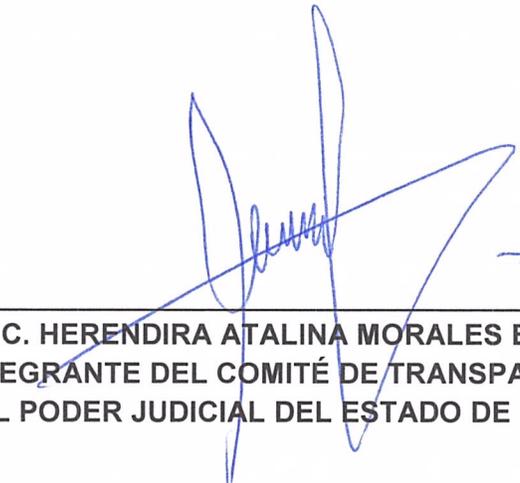
No existiendo más puntos por desahogar, el Lic. Rafael Pérez Xilotl da por terminada la presente sesión, siendo las **once horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil veinte** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia.-----



LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PODER JUDICIAL



**LIC. HERENDIRA ATALINA MORALES BRAVO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**



**LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2020, del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte.